

	ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 5	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

**ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 5
CONTRATO DE OBRA 126 DEL 2023**

NUMERO PROCESO SECOP II	LP-ITM-009-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO 126 DE 2023 27 ENERO DE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA, MALOCAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	
NIT.	901.675.362-6	
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ARTURO VANEGAS	
IDENTIFICACIÓN R/L	C.C. 86.071.812. de V/CIO	
CORREO ELECTRONICO	consorciopmaloka@gmail.com recepciónfacturacionmaloka@gmail.com	
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE MALOKA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$51.133.002.224,00	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	11 MESES	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL Representante legal interventoría	
ACTA DE INICIO Y FECHA	21 DE FEBRERO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN INICAL	20 DE ENERO DE 2024	
SUSPENSIÓN No 1	15 DE ENERO DE 2024	15 DIAS
SUSPENSIÓN No 1 AMPLIACIÓN 1	30 DE ENERO DE 2024	15 DIAS
SUSPENSIÓN No 2	13 DE FEBRERO DE 2024	30 DIAS
SUSPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 1	13 DE MARO DE 2024	30 DIAS
SUPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 2	11 DE ABRIL DE 2024	7 DIAS
SUSPENSIÓN No 3	17 DE ABRIL DE 2024	13 DIAS
SUSPENSIÓN No 3 AMPLIACIÓN 1	29 DE ABRIL DE 2024	16 DIAS
PRORROGA No 1	17 DE MAYO DE 2024 POR CUATRO (4) MESES	
MODIFICATORIA No 2	06 DE JUNIO DE 2024 (ADICIÓN EN VALOR POR (\$3.121.318.589)	
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$54.254.320.813	
PRORROGA No 2	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR DOCE (12) DIAS	
PRORROGA No 3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS	
PRORROGA No 4	15 DE ENERO DEL 2025 POR DOS (2) MESES	
SUSPENSIÓN No 4	14 DE MARZO DE 2025	40 DIAS
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 1	23 DE ABRIL DE 2025	30 DÍAS
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 2	23 DE MAYO DE 2025	30 DÍAS
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 3	23 DE JUNIO DEL 2025	
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 4	23 DE JULIO DEL 2025	
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 5	23 DE AGOSTO DEL 2025	



	ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 5	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 6	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 7	15 DE OCTUBRE DEL 2025	
REINICIO PARCIAL 2	9 DE DICIEMBRE DEL 2025	
SUSPENSIÓN No 5	23 DE ENERO DEL 2026	67 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE ABRIL DE 2026	

Entre los suscritos RONAL YAMID LOZANO DELGADO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No1.122.117.136 de Acacias Meta, obrando en condición de director del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con NIT. 892.000.563-1, nombrado mediante Decreto No. 463 del 14 de noviembre de 2025, posesionado mediante acta No 034 del 20 de noviembre de 2025, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, artículo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, el **CONSORCIO INTERPARQUES** con NIT 901.131.388-2 representante legal **CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZÁBAL** identificado con Cédula de Ciudadanía **7.551.747** en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 126 de 2023, **DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ**, Cédula de Ciudadanía No. 86.071.812 de Villavicencio, quien obra como representante legal del **CONSORCIO PARQUE MALOKAS** con Nit 901.675.362-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **acta de ampliación No. 2 de la suspensión No. 5**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2023, el INSTITUTO DE TURISMO DEL META y el CONSORCIO PARQUE MALOKAS suscribieron el Contrato de Obra No. 126 de 2023, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".
2. Que el 21 de febrero de 2023 se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos para la ejecución contractual, suscribiéndose el Acta de Inicio, con lo cual se dio comienzo formal a la ejecución del contrato.
3. Que durante la ejecución del Contrato de Obra No. 126 de 2023 se han suscrito diversas actas de modificación, prórroga y suspensión, debidamente motivadas, en atención a circunstancias técnicas, administrativas y contractuales, culminando con el Acta de Ampliación de la Suspensión No. 5, mediante la cual el plazo contractual se extendió hasta el 17 de abril de 2026.

Que, el contratista, mediante oficio No. CPM-CE-EOB-011-2026 de fecha 16 de abril de 2026, solicita la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 5 del Contrato de Obra No. 126 de 2023, por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2026 y el 17 de junio de 2026, con fundamento en consideraciones de orden técnico y administrativo.

Al respecto, señala que la suspensión del contrato se originó, entre otras causas, por la necesidad de adelantar el trámite de la Modificatoria No. 4, así como por las dificultades asociadas al suministro de la cubierta tipo standing seam, condiciones que a la fecha continúan incidiendo en la normal ejecución de las actividades contractuales.

Así mismo, el contratista manifiesta que, a la fecha de la solicitud, las causales que dieron origen a la suspensión no han sido superadas, en razón a que: (i) la Modificatoria No. 4 fue radicada ante la Oficina de Planeación Departamental y actualmente se encuentra en proceso de revisión y aprobación, cuyos tiempos dependen de instancias externas, y (ii) se requiere mantener la articulación con el Convenio Específico Socioambiental No. 3044724 suscrito con Ecopetrol, el cual fue objeto de ampliación de su suspensión, con el fin de garantizar la coherencia entre los instrumentos contractuales.

Adicionalmente, persisten limitaciones de carácter técnico relacionadas con el suministro de la cubierta tipo standing seam, lo cual continúa afectando la ejecución de actividades críticas del proyecto.

En consecuencia, indica que dichas condiciones mantienen la imposibilidad de reanudar de manera normal las actividades contractuales.

En ese sentido, la Interventoría solicita a la Entidad Contratante la ampliación de la suspensión del contrato de obra y del contrato de interventoría por el término de dos (2) meses, como mecanismo adecuado mientras se

	ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 5	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

En ese sentido, la Interventoría solicita a la Entidad Contratante la ampliación de la suspensión del contrato de obra y del contrato de interventoría por el término de dos (2) meses, como mecanismo adecuado mientras se superan las condiciones técnicas y administrativas descritas, descartando la figura de prórroga del plazo contractual.

- Que el CONSORCIO PARQUE MALOKAS manifestó expresamente que asumirá cualquier costo o valor adicional que se genere con ocasión de la presente suspensión, dejando constancia de que la misma no generará erogación alguna a cargo del Instituto de Turismo del Meta, en observancia de los principios de responsabilidad y equilibrio contractual.
- Que, en atención a lo expuesto y con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del contrato, el interés público, la seguridad jurídica y la adecuada administración de los recursos públicos, las partes acuerdan suscribir la presente **Acta de Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 5 del Contrato de Obra No. 126 de 2023**, la cual se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 5, del contrato de obra N.º 126 DE 2023, suscrito entre el INSTITUTO DE TURISMO DEL META y el CONSORCIO PARQUE MALOKAS, por un término de dos (02) meses calendario, desde el 17 de abril de 2026 y hasta el 17 de junio de 2016, conforme las consideraciones de la presente acta, de acuerdo al aval emitido por la interventoría.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. EI CONTRATISTA realizará las gestiones pertinentes ante la aseguradora para efecto de actualización de los amparos garantizados por medio de la póliza de seguro de cumplimiento No. SGPL-77186883-1 y póliza de responsabilidad civil No. LBCO-77187936-1 del Contrato de obra No. 126 de 2023, debiendo presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la respectiva acta de suspensión.

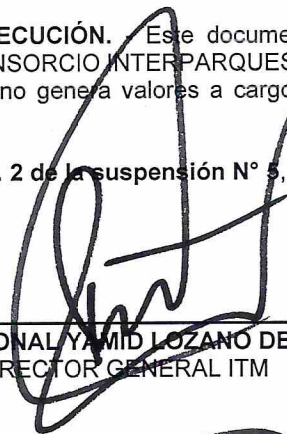
CLAUSULA TERCERA: En lo demás continúan vigentes en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 126 de 2023.

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma del director general, representante legal del CONSORCIO INTERPARQUES y representante legal del CONSORCIO PARQUE MALOKAS, y la presente suspensión no genera valores a cargo del Instituto de Turismo del Meta, es decir, sin reajuste al valor contractual.

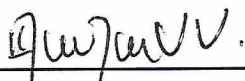
En constancia de aceptación se firma la presente **Acta de ampliación No. 2 de la suspensión N° 5**, el día **diecisiete (17) de abril de 2026**, en la ciudad de Villavicencio.



CONSORCIO INTERPARQUES
R/L CARLOS ALBERTO BALLESTEROS
Contratista



RONAL YAMID LOZANO DELGADO
DIRECTOR GENERAL ITM



DANIEL ARTURO VANEGAS
VELÁSQUEZ
R.L. CONSORCIO PARQUE MALOKA
Contratista de Obra



DANIEL IVAN BARDO
Subdirector Técnico
Instituto de Turismo del Meta
Supervisor del contrato de
interventoría 652 del 2022

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión jurídica	Andrés Felipe Díaz	Asesor Jurídico ITM	
Proyectó	Yitzia Barreto	CPS profesional	